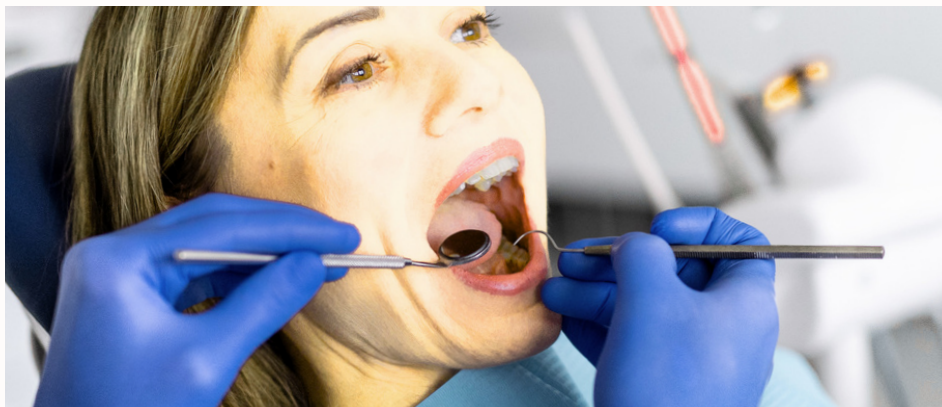


Alerta de consumo de servicios

Pamplona, a 21 de septiembre de 2026



Cierre de las clínicas dentales VIVANTA: qué hacer si eres persona consumidora afectada

Ante el cierre de las clínicas dentales del Grupo VIVANTA: VIVANTA DENTAL, S.L.U Y CLÍNICA VIVANTA, S.L.U, conviene saber:

¡Atención! Las personas afectadas que tengan tratamientos pendientes con las clínicas dentales del Grupo VIVANTA: VIVANTA DENTAL, S.L.U. y CLÍNICA VIVANTA, S.L.U, pueden consultar al Servicio de Consumo del Gobierno de Navarra sobre cómo proceder para reclamar ante este cierre.

Los usuarios de la **CLÍNICA VIVANTA, S.L.U**, han de tener en cuenta que a partir del día **15/09/2026**, tras la publicación en el BOE del anuncio de la declaración del concurso ordinario de la mercantil, los acreedores del concursado (entre los que se encuentran las personas afectadas por la falta de prestación de los servicios y tratamientos contratados), disponen del plazo de **un mes** para comunicar sus créditos a la administración concursal.

Este procedimiento concursal se está tramitando en la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 12, y se ha nombrado administrador concursal a la mercantil, FTI & Partners Corporate Recovery Spain, S.L.P., con NIF B87068326, actuando como representante el economista, Pedro Juan Valelli Xampeny, con domicilio postal sito en el Paseo de la Castellana, 35, 6ª planta, 28046 Madrid; teléfono profesional 91 827 96 26; y dirección electrónica, concursos@ftiandpartners.es.

¡Información importante! En la comunicación a enviar al administrador concursal se han de incluir los siguientes datos:

1. **Datos personales y de contacto** del acreedor (persona que haya abonado el coste del tratamiento).
2. La **fecha** de la comunicación del crédito (recordar que debe enviarse a la administración concursal **antes del 15 de octubre de 2026**).
3. Si se actúa **en nombre propio o en representación** del acreedor.
4. **Datos identificativos** del usuario/paciente.
5. La **fecha** en que se contrata el servicio o la financiación (de haberse financiado).
6. El **importe del crédito**.
7. **Firma** del acreedor del crédito o de la persona que, en su caso, lo represente.
8. Copia de toda la **documentación** de que disponga en relación al crédito (presupuesto, factura, contrato con CLÍNICA VIVANTA, S.L.U, contrato de financiación, documentos de pagos al contado, etc).

Los usuarios de la empresa **VIVANTA DENTAL, S.L.U.**, han de tener en cuenta que, de momento, esta empresa no ha entrado en proceso concursal. Por tanto, los usuarios que hayan sido afectados por el cierre, tienen las siguientes recomendaciones, en función de si los tratamientos han sido abonados **sin financiación o con financiación**.

¿Cómo hacer la reclamación extrajudicial para la devolución del dinero de los tratamientos que se hayan pagado y no se hayan recibido?

Tratamientos abonados sin financiación:

Primero: se ha de presentar la reclamación previa a la empresa, exigiendo la finalización del tratamiento o la resolución del contrato, solicitando la devolución por las cantidades abonadas correspondientes a la parte del tratamiento no realizado.

Segundo: si esta reclamación extrajudicial no recibe respuesta, iniciar reclamación ante el Servicio de Consumo del Gobierno de Navarra, adjuntando la reclamación previa y la documentación justificativa de los servicios contratados y los prestados.

Tercero: acudir a la vía judicial. Si la reclamación no supera los 2.000 euros, no será necesario ni abogado ni procurador. Los colegios profesionales pueden orientar y tramitar la solicitud de justicia gratuita

Tratamientos abonados con financiación:

Primero: se ha de presentar la reclamación previa a la empresa, exigiendo la finalización del tratamiento o la resolución del contrato. Solicitando la devolución por las cantidades abonadas correspondientes a la parte del tratamiento no realizado.

Segundo: dirigirse al servicio de atención al cliente de la entidad financiera, solicitando la paralización de los próximos cobros. Se ha de exigir la devolución de las cuotas ya pagadas por servicios que no se van a recibir. La financiera tiene 30 días hábiles para contestar.

Tercero: en caso de que la financiera no conteste, o no resuelva el problema, puede acudir al servicio de reclamaciones del Banco de España, adjuntando los datos personales, la reclamación previa y el resto de documentación relacionada con su caso.

¡Importante!: conservar el contrato, las facturas y los justificantes de pago. También toda la documentación sobre el tratamiento ofertado y realizado, etc.